



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

LIC. DIEGO ASCENCIO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite punto de acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la baja y enajenación de los 42 bienes muebles descritos en la iniciativa presentada.

Antecedentes

1. Con fecha el día 26 de noviembre del año 2021, se recibió el oficio número PM/218/2021, suscrito por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, mediante el cual presenta iniciativa para aprobar la baja y enajenación de los 42 bienes muebles descritos en la iniciativa presentada.
2. Con fecha 29 de noviembre del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- 3.- El artículo 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2021 y el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría absoluta** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la baja y enajenación de los 42 bienes muebles descritos en la iniciativa presentada.

SEGUNDO. - Se faculta a la Dirección de Patrimonio municipal a emitir la documentación necesaria, con el fin de llevar a cabo la venta de los bienes sujetos al presente acuerdo mediante el trámite administrativo correspondiente.

TERCERO. - Se faculta a los miembros de este pleno del ayuntamiento para que sigan el procedimiento aprobado.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

